JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso junto con el escrito por medio del cual se solicita la suspensión del proceso por el termino de 90 días hasta contados a partir de la ejecutoria del auto que la decrete. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 01 de septiembre de 2020.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	SANDRA EUFEMIA CHARFA GÓMEZ
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2019-00308-00

Santiago de Cali, Primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaría que antecede y, por ser procedente la solicitud de conformidad con los Art. 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

SUSPENDASE las presentes diligencias por el término de noventa (90) días solicitado por las partes los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI

SECRETARIA

HOY 28 SEP 2020, NOTIFICO EN ESTADO No. 69 A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA CALI

a.c.t.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO